

RECURSO RAD. 20140014100

angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>

Jue 25/11/2021 11:47 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Allego memorial para el proceso ejecutivo con radicación 20140014100.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA LASSO

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)



Angélica María Lasso

Abogada
Unidad Central del Valle del Cauca

Doctor
DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Cartago Valle

Ref RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JHON JAIRO CARDONA GRAJALES
Demandada ALBA LUCÍA VARELA VALENCIA
Radicación 2014-00141-00

ANGÉLICA MARÍA LASSO mayor de edad vecina del municipio de Zarzal Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 66'683 106 expedida en Zarzal Valle, abogada en ejercicio con T P No 160611 del C S de la J, en mi condición de endosataria para el cobro judicial con facultad para recibir de la parte demandante me dirijo a usted con el debido respeto dentro del término concedido por la Ley presentando recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto No 4018 de fecha 19 de noviembre de 2021 mediante el cual el Juzgado decretó el desistimiento tácito del proceso en mientes, con fundamento en lo siguiente

- 1 No tuvo en cuenta la Judicatura para contabilización del término de dos (2) años de la inactividad del proceso, la suspensión que de estos términos realizó el Consejo Superior de la Judicatura en el mes de marzo de 2020 y que se extendió hasta el 1 de julio de 2020 a raíz de la confinamiento por COVID 19 (situación de pandemia), por lo que se deben computar nuevamente estos términos por parte del Juzgado y de esta forma no vulnerar el derecho fundamental al debido proceso
- 2 No tuvo en cuenta el Juzgado para hacer el pronunciamiento en el auto atacado con este recurso, la presentación de la liquidación adicional del crédito que la suscrita realizó el día viernes 19 de febrero de 2021 a las 2:39 P.M. de manera virtual al Estrado Judicial, liquidación que a la fecha el Despacho no le ha dado el trámite pertinente

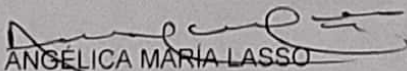
Anexo constancia de envío de la liquidación adicional

En caso que el Señor Juez no reponga su decisión solicito comedidamente se me conceda el recurso de alzada

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable

Del Señor Juez,

Atentamente,


ANGÉLICA MARÍA LASSO

C. C No 66'683 106 Zarzal Valle
T. P. No. 160611 C. S. de la Judicatura

Carrera 10 No. 13-40 Piso 2
2035410 - 311 7396342
Zarzal Valle

22/11/21 16:41

Correo: angelica maria lasso - Outlook

LIQUIDACIÓN RAD. 20140014100

angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 2:39 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (986 KB)

LIQUIDACIÓN RAD. 20140014100.pdf

Buenas tardes,

Allego al Juzgado memorial para el proceso ejecutivo con rad. 20140014100.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA LASSO

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)